



Una mirada a los incentivos tributarios energéticos y ambientales en Colombia

Un camino para fomentar el desarrollo económico del país y el cumplimiento de los compromisos internacionales

Autoras: Margarita Casas, Carolina Agudelo y Daniela Barajas

2023

<https://www.pwc.com/co/es.html>



pwc

Contenido

1

Introducción

03

2

**Incentivos tributarios en
materia ambiental**

04

3

**Incentivos tributarios en
materia energética**

07

4

Contactos

10



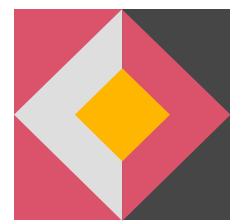


1

Introducción

Los incentivos tributarios son tratamientos fiscales (deducciones, exenciones, descuentos, entre otros) establecidos por el gobierno para disminuir las obligaciones tributarias de los contribuyentes, tanto personas jurídicas como naturales. Es un instrumento para promover el desarrollo económico del país y fomentar las nuevas inversiones y el desarrollo de nuevos productos o servicios en el país.

En Colombia hay diversos incentivos tributarios que pueden ser aplicables a los diferentes tipos de impuestos como el IVA, el impuesto sobre la renta o aranceles, entre otros. En este documento se expondrá algunos de los incentivos tributarios existentes por inversiones en materia ambiental y los incentivos en materia energética. Los primeros buscan fomentar el desarrollo de proyectos ambientales enfocados en el cuidado y la conservación del medio ambiente. Mientras que los incentivos tributarios energéticos buscan promover el desarrollo y utilización de las fuentes no convencionales de energía (FNCE), especialmente las renovables y fomentar la gestión eficiente de la energía (GEE) en Colombia.





2

Incentivos tributarios en materia ambiental

En el estatuto tributario colombiano se definen los siguientes incentivos tributarios en materia ambiental:

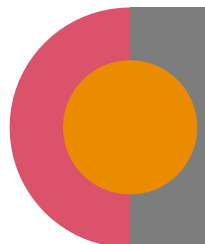


Exclusión de IVA



Descuento del 25% del proyecto en el impuesto de renta

Es importante indicar que dichos incentivos tributarios aplican para elementos, equipos y maquinaria que se destinen a los proyectos de inversión.



2.1 Tipos de proyectos aplicables a incentivos tributarios



Proyectos de inversión en sistemas de control ambiental.



Proyectos de Inversión en sistemas de monitoreo del medio ambiente.



Proyectos de Inversión en conservación y mejoramiento del medio ambiente.



Proyectos de inversión que sean exportadores de certificados de reducción de emisiones de carbono*.

*Solo puede solicitar el certificado para acceder al incentivo de exclusión de IVA

2.2 Marco regulatorio y normativo

Exclusión de IVA

- Artículo 424, numeral 7 del estatuto tributario: Exclusión de IVA para equipos y elementos nacionales o importados que sean utilizados en sistemas de control y monitoreo del medio ambiente que permita cumplir con regulaciones y estándares ambientales vigentes.
- Artículo 428, literal f del estatuto tributario: Exclusión de IVA en la importación de maquinaria y equipo (que no se produzca en el país) destinados a proyectos de conservación y mejoramiento del medio ambiente que hagan parte de un programa aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente. Así como los equipos destinados al control y monitoreo ambiental, incluidos aquellos para cumplir con los compromisos del protocolo de Montreal.
- Artículo 428, literal i del estatuto tributario: Exclusión de IVA para la importación de

maquinaria y equipos destinados a proyectos exportadores de certificados de reducción de carbono.

- Decreto 1625 de 2016. Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria. Artículo 1.2.1.18.51 – 1.2.1.18.56: Reglamentación de los incentivos tributarios en materia ambiental
- Decreto 1564 de 2017: Modificación parcial del Decreto 1625 de 2016 relacionados con los artículos que tratan el incentivo de exclusión de IVA
- Resolución MADS 978 de 2007: Se establecen los requisitos y procedimiento para obtener el certificado de exclusión de IVA que trata el artículo 428 literal f y literal i.
- Resolución 2000 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS): Se establecen los requisitos y procedimiento para obtener el certificado de exclusión de IVA que trata el artículo 424, numeral 7

Descuento en el impuesto de renta

- Artículo 255 del estatuto tributario: Descuento del 25% de la inversión en proyectos de control, conservación y mejoramiento del medio ambiente para las personas jurídicas.
- Decreto 1625 de 2016. Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria. Artículo 1.2.1.18.51 – 1.2.1.18.56: Reglamentación de los incentivos tributarios en materia ambiental.
- Decreto 2205 de 2017: Modificación parcial del Decreto 1625 de 2016 relacionado con el artículo 255.
- Resolución MADS 509 de 2018: Se establecen los requisitos y procedimiento para obtener el certificado de descuento en renta que trata el artículo 255.

2.3 Certificado que acredita la obtención de incentivos tributarios

Para obtener los incentivos tributarios se debe solicitar un **certificado ambiental** ante las autoridades ambientales del país. El certificado para la exclusión de IVA debe ser solicitado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En cuanto al incentivo de descuento en renta, dicho certificado debe ser solicitado ante la Corporación Autónoma Regional (CAR) competente o ante la ANLA, de acuerdo a lo estipulado en el 1.2.1.18.55 del decreto 2205 de 2017.

2.4 Procedimiento para obtener el certificado ambiental

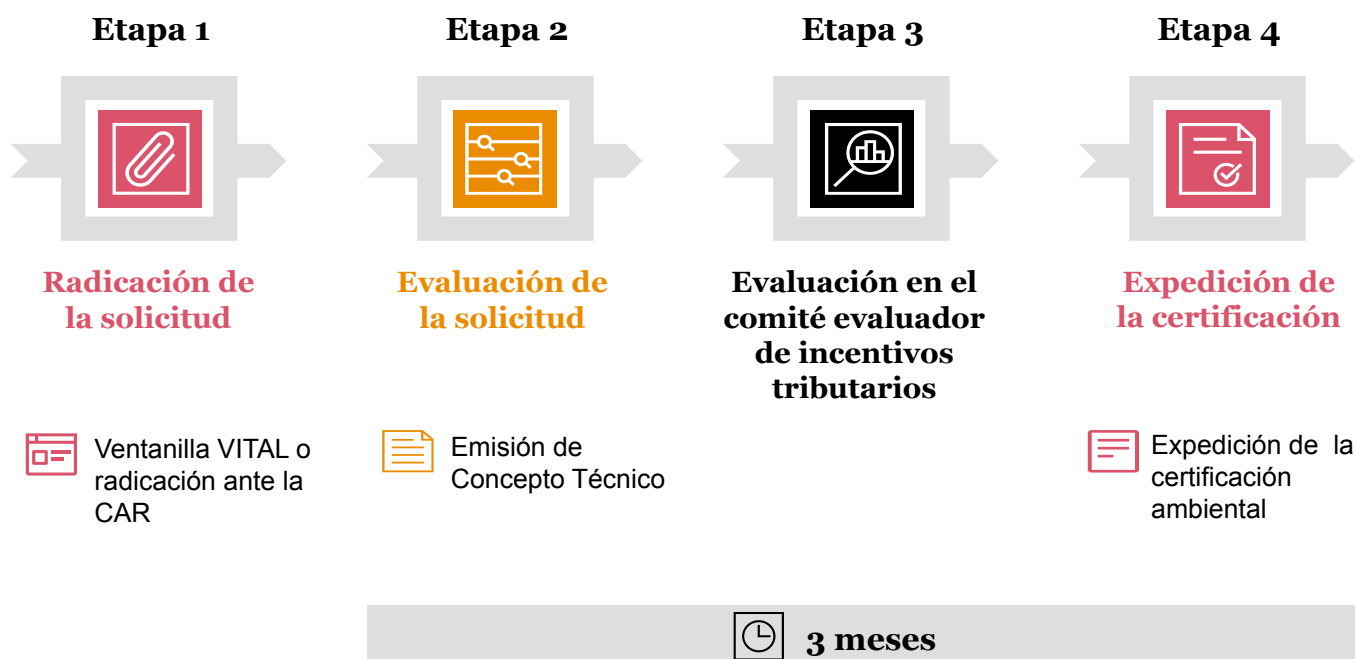
En la siguiente figura se muestra el procedimiento para obtener el certificado ambiental que avala los incentivos tributarios en materia ambiental.

Cuando la solicitud de exclusión de IVA sea fundamentada en el artículo 428 literal i del estatuto tributario, se verificará el cumplimiento

de los requisitos en la Dirección de Cambio Climático del MADS previo a la etapa 2.

2.5 Ejemplos de proyectos que pueden solicitar la certificación ambiental que avala los incentivos tributarios

- Instalación de un sistema de separación centrífuga para los residuos de un proceso industrial.
- Instalación de un precipitador electrostático para una caldera.
- Implementación de un sistema de monitoreo de la calidad del aire.
- Implementación de un proyecto de biodigestores en la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Implementación de un sistema de compostaje para aprovechamiento de residuos orgánicos.





3

Incentivos tributarios en materia energética

En la legislación colombiana se establecen los siguientes incentivos tributarios en materia energética.



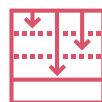
Exclusión de IVA



Exención de arancel



Deducción del 50% del proyecto del impuesto de renta



Depreciación acelerada

Es importante señalar que dichos incentivos tributarios aplican para elementos, equipos, maquinaria y servicios enumerados en la Resolución 319 de 2022 de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

2.1 Tipos de proyectos aplicables a incentivos tributarios



Proyectos de generación de energía eléctrica a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR) como: solar fotovoltaica, eólica, geotérmica, biomasa, hidroeléctrica



Proyectos de inversión en acciones o medidas de GEE en los siguientes sectores: construcción sostenible, residencial, transporte, industria, sector terciario, termoeléctrico, hidrocarburos, minero.



Proyectos de inversión en hidrógeno verde o azul.



Proyectos de Captura, Utilización y Almacenamiento de Carbono (CCUS)*.

*Este tipo de proyecto puede aplicar al incentivo de descuento en renta estipulado en el artículo 255 del estatuto tributario, exclusión de IVA que trata el artículo 424 del estatuto tributario y al incentivo de depreciación acelerada establecido en la Ley 1715 de 2014.

2.2 Marco regulatorio y normativo

- Ley 1715 de 2014: Se establecen los incentivos tributarios de exclusión de IVA, deducción de renta, exención de arancel y depreciación acelerada para proyectos de FNCR.
- Decreto 2143 de 2015: Reglamentación de los incentivos tributarios definidos en la Ley 1715 de 2014.
- Ley 1955 de 2019: Expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Se

modifica el incentivo de deducción en renta definido en el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014; y se establece los inversores de energía, paneles solares y controladores de carga como bienes que no causan el impuesto de IVA. Además, establece el cobro para la evaluación de las solicitudes de incentivos tributarios ante la UPME.

- Ley 2099 de 2021: Se modifican los artículos 11 al 14 de Ley 1715 de 2014, ampliando los incentivos tributarios a proyectos de GEE y se adicionan artículos relacionados con el registro de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de la energía geotérmica. Así mismo se incorpora el hidrógeno verde y azul, así como toda tecnología de CCUS como tecnologías que pueden solicitar los incentivos tributarios.
- Resolución UPME 464 de 2021: Se establecen las tarifas a cobrar por parte de la UPME para la expedición del certificado para acceder a los incentivos tributarios en proyectos de FNCR y GEE.
- Resolución UPME 319 de 2022: Se establecen los requisitos y procedimiento para la evaluación y emisión del certificado para acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014. De igual forma en esta resolución se anexa el listado de bienes y servicios que pueden solicitar dichos incentivos.
- Resolución UPME 468 de 2022: Se establece el procedimiento para solicitar la inclusión de elementos, equipos, maquinaria y/o servicios a la lista de bienes y servicios susceptibles de aplicar a los incentivos tributarios de proyectos de FNCR, GEE e hidrógeno.



2.3 Certificado que acredita la obtención de incentivos tributarios

Para obtener los incentivos tributarios se debe solicitar un **certificado** ante la (UPME).

2.4 Procedimiento para obtener el certificado

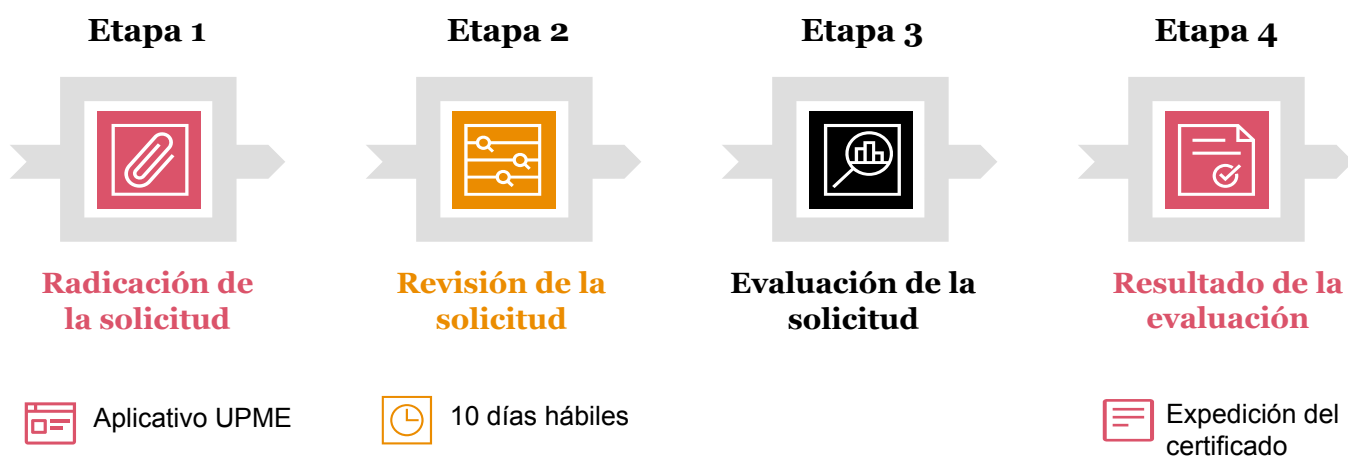
En la siguiente figura se muestra el procedimiento para obtener el certificado que avala los incentivos tributarios en materia energética para proyectos de FNCE, GEE e hidrógeno. En cuanto a proyectos de CCUS el procedimiento y los requisitos aún no se encuentra definido.

Cuando la solicitud sea para un proyecto de generación de energía eléctrica a operar en el Sistema Interconectado Nacional, se debe realizar el registro del proyecto ante la UPME de acuerdo con la Resolución UPME 520 de 2007, Resolución UPME 638 de 2007 y Resolución UPME 143 de 2016. Dicho registro se debe realizar previo a la radicación de la solicitud de incentivos tributarios.

Por otro lado, si se requiere ampliar el listado de bienes y servicios que pueden solicitar los incentivos tributarios, se debe radicar dicha solicitud ante la UPME con antelación a la presentación de la solicitud de incentivos tributarios. Los requisitos y procedimiento se encuentran definidos en la Resolución UPME 468 de 2022.

2.5 Ejemplos de proyectos que pueden solicitar la certificación ambiental que avala los incentivos tributarios

- Instalación de un sistema solar fotovoltaico.
- Instalación de un sistema de cogeneración energética a partir de la biomasa.
- Proyecto de transporte masivo basado en trenes eléctricos.
- Auditoría energética bajo la norma ISO 50002 o NTC/ISO 50002.
- Instalación de un sistema de almacenamiento químico de hidrógeno.



20 días hábiles para FNCE

35 días hábiles para GEE

40 días hábiles para hidrógeno

Contactos



Margarita Casas
Socia

Sostenibilidad y Cambio Climático
margarita.casas@pwc.com
Tel: (57) 3152535375



Carolina Agudelo
Gerente Senior

Sostenibilidad y Cambio Climático
sandra.carolina.agudelo.arbelaez@pwc.com
Tel: (57) 3045835314



En PwC, nuestro propósito es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 155 países con más de 327,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de Auditoría, Impuestos y Consultoría. Cuéntanos lo que te importa y encuentra más información visitando nuestra web: www.pwc.com.

© 2022 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.